



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Resolución No. 137 del dos (02) de agosto de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ALPA-IPMC-008-2021"

LA ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y con fundamento en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decretos Reglamentarios y demás normas y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de julio de 2021 se publicó la invitación del proceso de mínima cuantía ALPA-IPMC-008-2021 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de la iniciativa Semirano Puente Aranda con la actividad física para el siglo XXI, conforme con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta económica presentada"*.

Que, en desarrollo del principio de publicidad, se estableció, como plazo máximo para la presentación de ofertas en el cronograma electrónico del proceso, el día 2 de agosto de 2021, a las 10.00 a. m.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II

Que, llegadas la hora y fecha establecidas en el cronograma electrónico para el cierre del proceso, no hubo presentación alguna de ofertas, por lo que se configura con ello, una causal objetiva para la declaratoria desierta del mismo.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo señalado en el numeral 12 de la Invitación Pública del presente proceso: *"El FONDO declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión; únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de factores habilitantes, cuando ninguna propuesta cumpla con los criterios establecidos en la invitación pública"*.

Carrera 31 D No 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No ALPA-IPMC-008-2021, cuyo objeto "Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de la iniciativa Seminario Puente Aranda con la actividad física para el siglo XXI, conforme con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta económica presentada".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución, lo cual se entiende surtido por medio de su publicación en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó *Maria Fernanda Gómez Cardona* – Abogada de Apoyo FDL

Revisó *Maria Magdalena Polanco Echeverry* Abogada de Contratación FDL

Revisó *Luz Dary Ayala*- Abogada Despacho

Carrera 31 D No 4 – 05
Codigo Postal 111611
Tel 3648460 Ext 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

2